

XALAPA, VER, 19 DE OCTUBRE DE 2009

**RECOMENDACIÓN N° 105/2009**

**AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**HECHOS:**

EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL "C1" (QUEJOSO), FUE INTERVENIDO POR ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN**, LO ANTERIOR SIN QUE EXISTIERA DE POR MEDIO MANDAMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, O EN SU CASO, SIN QUE EL QUEJOSO HUBIERA SIDO SORPRENDIDO EN LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA DELICTIVA.

ASIMISMO, LOGRÓ ACREDITARSE QUE DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL PETICIONARIO, LOS ELEMENTOS APREHENSORES, HICIERON USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA EN SU PERJUICIO, OCASIONANDOLE DIVERSAS ALTERACIONES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA. LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA, EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO MÉDICO QUE DESCRIBE LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FISICA DEL QUEJOSO, ASÍ COMO CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, EN EL SENTIDO DE HABER INTERVENIDO AL PETICIONARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL Y DOBLE SANCIÓN), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

**POR LO QUE SE RECOMENDO**

**A.** SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1".

**B.** SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA AL DR."S3", ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, POR NO CERTIFICAR EL ESTADO FÍSICO DEL QUEJOSO AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN.

**C.** LE SEA DEVUELTA A "C1" LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE CON MOTIVO DE MULTA ADMINISTRATIVA LE FUERA IMPUESTA DE FORMA INJUSTIFICADA.

**D.** SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.

**E.** SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.

**F.** EN CONSECUENCIA DIRECTA AL CAPÍTULO DE PRECEDENTES DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, SE DEBERÁ EXHORTAR AL SUPERIOR INMEDIATO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, CON LA FINALIDAD DE QUE EJERZA SUS FACULTADES DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.